

# Ley europea sobre medicamentos veterinarios

El pasado 28 de enero entró en vigor el Reglamento (UE) 2019/6 sobre el uso del medicamento veterinario que tiene como objetivo promover el uso prudente y responsable de los medicamentos y ayudar a los profesionales a que se pueda garantizar la sanidad y el bienestar animal y la salud pública.

## Pero...¿Qué hay de nuevo?

**1 Prescripción Veterinaria**  
Art. 105

- Solo se expedirán por un profesional veterinario, tras examen clínico (salvo excepciones)
- Serán válidas en toda la UE y en un formato de receta europea
- La cantidad prescrita estará limitada al tratamiento
- Se reduce el uso profiláctico o metafiláctico rutinario



**2 Resistencias Antimicrobianas (RAM)**  
Art. 36 y 107

- El uso de ciertos antibióticos esenciales se prohibirá o restringirá.
- Habrá una lista europea de estos medicamentos
- Prohibición reforzada del uso de antimicrobianos para promover el crecimiento y aumentar el rendimiento



**3 Flexibilidad en la prescripción por vacío terapéutico o en cascada**  
Art. 112-115

- Cuando no existan determinados antimicrobianos autorizados o disponibles en ese Estado miembro
- Puede existir movimiento intra y extracomunitario de medicamentos veterinarios, aunque habrá excepciones para los antibióticos



**5 Base de datos central de la UE**  
Art. 55, 56, 74

- Accesible para autoridades, organismos oficiales, los titulares de autorizaciones de comercialización y público en general
- Con datos de farmacovigilancia, para su comunicación y registro de las sospechas de los acontecimientos adversos



**4 Consumo de Antibióticos**  
Art. 5

- Es necesario realizar seguimiento en granja e implantar sistemas de vigilancia a nivel nacional
- A nivel estatal, Presvet cumple las obligaciones de notificación
- Obligatorio la notificación de los datos de consumo a la EMA



**6 Piensos Medicamentosos**  
Art. 105, 109

- Requerirán prescripción veterinaria válida para dos semanas y con una sola sustancia antimicrobiana
- El uso preventivo no estará permitido y el metafiláctico sólo en casos excepcionales

**7 Venta Online**  
Art. 104, 120

- Sólo estará permitida para medicamentos que no requieran prescripción veterinaria
- La publicidad en prensa de medicamentos veterinarios bajo prescripción queda prohibida en medios no especializados
- Las webs estarán controladas por la Autoridad Competente y certificadas con un logo común de la UE



**8 Importación de animales y productos de origen animal**  
Art. 118

Los países terceros cumplirán con los mismos requisitos sobre la prohibición de uso de antimicrobianos como promotores de crecimiento y de los antibióticos reservados para uso humano

